



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 10 de marzo 2020

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar junto a la presente, copia del Proyecto de Ley, por el cual se propicia incorporar como eje transversal en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina, la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Firma: Lic. ARABELA CARRERAS GOBERNADORA PROVINCIA DE RIO NEGRO



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 10 de marzo 2020

NOTA N° 2020/20.

Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro PALMIERI
SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, por medio del cual se propicia incorporar como eje transversal en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina, la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.

Los antecedentes históricos nos remontan a los informes históricos de navegación posteriores al año 1520, los cuales sugieren que las Islas Malvinas fueron avistadas por miembros de la expedición de Fernando de Magallanes al servicio del rey de España. La versión más difundida afirma que el descubridor del archipiélago fue Esteban Gómez, piloto de la nave San Antón o San Antonio, cuyo nombre dio origen al de las islas. Posteriormente una nave de la expedición comandada por el fray Francisco de Ribera, hizo toma de posesión del archipiélago para España el 4 de febrero de 1540. En esa expedición invernaó en las islas para finalmente partir de regreso a España en diciembre de ese mismo año.

La discordia por las Islas Malvinas se remonta poco tiempo después de su descubrimiento, siendo invadidas por navegantes ingleses, holandeses y franceses que llegaron a las islas en diversas oportunidades. El conflicto por las Islas, llegó a su punto más álgido, el 2 de abril de 1982 cuando las fuerzas Armadas Argentinas recuperaron las Islas durante 74 días y expulsaron a los ingleses. En esos días de guerra, los combatientes argentinos enfrentaron con honor y patriotismo al enemigo de una manera desigual, en defensa de nuestra soberanía.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Como consecuencia de los combates, 649 patriotas dieron su vida. De ellos, cinco eran provincianos rionegrinos. Del total, 194 revestían en el Ejército Argentino, 2 en la Prefectura Naval Argentina, 16 en la Marina Mercante, 375 en la Armada Argentina, 7 en la Gendarmería Nacional y 55 en la Fuerza Aérea Argentina.

En la actualidad, el reclamo sigue más vigente que nunca, aunque se canaliza por los ámbitos diplomáticos correspondientes y de acuerdo a lo establecido en la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional, mediante la cual la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. Así, la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.

En el ámbito escolar rionegrino, el presente proyecto de ley pretende incorporar las controversias de los hechos de disputa en los diseños curriculares del sistema rionegrino, en definitiva en la enseñanza, para brindarle a las nuevas y actuales generaciones, la oportunidad de recibir contenidos curriculares mínimos referidos a la Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur, sector de mares adyacentes, sector Antártico y demás territorios en disputa, conociendo los argumentos históricos y jurídicos que hacen a la razón argentina, ello, con miras a continuar la construcción y fortalecimiento de una identidad nacional, descubriendo el proceso histórico y cultural, desde la perspectiva de estado Nación, de la región Patagónica y latinoamericana; al fomentar el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia aún reciente.

En cuanto a los antecedentes normativos, la Provincia de Río Negro ampara los reconocimientos a través de actos, memoriales y Leyes, entre ellas la Ley N° 2.584 y sus modificatorias, que otorga derechos y beneficios a los excombatientes rionegrinos y la Ley N° 4.759 que determina el emplazamiento de un monumento que testimonie el reconocimiento del pueblo rionegrino a los caídos y veteranos de la gesta de Malvinas e Islas del Atlántico Sur en las adyacencias al faro, sobre los acantilados de la ruta provincial N° 1 en cercanías del Balneario El Cóndor. En el mismo sentido, la ley N° 4.334 establece que, en el marco de los festejos de la Declaración del 200° Aniversario de la Independencia Nacional, en homenaje a los héroes del conflicto bélico como de interés social, educativo y cultural, el monumento "Memorial Malvinas" en el balneario El Cóndor.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En el ámbito educativo, a través de la Ley N° 4.775 y la Resolución del Consejo Provincial de Educación N° 783/13 se estableció que al menos un aula de las escuelas públicas y privadas de la Provincia de Río Negro, lleve el nombre de alguno de los civiles, ex soldados conscriptos, oficiales y suboficiales que cayeron en combate por las Islas Malvinas, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N° 5.207 mediante la cual se destacó a los nativos de nuestra provincia, que a pesar de la adversidad de esos momentos, con escasos recursos e insumos, en un clima antártico, desprovistos del equipamiento adecuado, sumado al abuso de los superiores pertenecientes a un gobierno militar de facto, cumplieron con defender los que es nuestro ante una potencia extranjera con el uniforme y la insignia nacional que se les entregó para la defensa de la patria.

Finalmente, en el año 2018 mediante Ley N° 5.280 se adhirió a la ley nacional N° 27.023, y dispuso la obligatoriedad de colocar la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios dentro y fuera del Estado Nacional.

No obstante lo mencionado, tanto el Diseño Curricular del Nivel Primario (Resolución 453/9) como de Nivel Medio (Ley Orgánica de Educación N° 4.819 y Anexo I Resolución N° 3.991), deberían especificar con contundencia contenidos conceptuales sobre la "Causa Malvinas", quedando visibilizada la proyección territorial y sus riquezas así como las acciones diplomáticas, las historias testimoniales de los excombatientes, sus organizaciones que siempre fueron bregando por la lucha de la recuperación de la soberanía, tales como la Dirección de Veteranos de Guerra de la provincia creada por Ley N° 4.969 o el Observatorio Malvinas Argentinas de la Legislatura de Río Negro, que continúan bregando en constantes acciones hacia la recuperación de la soberanía por medios pacíficos, incorporando aspectos pedagógicos hacia una cultura educativa malvinizadora.

Por otro lado, Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su Artículo 92° especifica en su inciso b) que formarán parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur y Sándwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; ofreciendo recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares, tales como la construcción de una identidad nacional desde la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

perspectiva regional y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente. Estas acciones tienen por objetivo "recuperar la soberanía de Malvinas desde nuestras aulas", generando en nuestros jóvenes, reflexiones, sentimientos democráticos y de defensa pacífica y simbólica del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con los objetivos de las leyes vigentes de educación de Río Negro.

Por lo expresado, y tan solo para saldar una pequeña parte de la deuda pendiente con nuestros compatriotas, los Ex combatientes de Malvinas, por razones de estricta justicia, y por la memoria de la gesta y los que participaron en ella, y sobre todo para rendirles verdadero homenaje, es que solicitamos a los miembros de ese cuerpo legislativo que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley, consagrando la incorporación de la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, mediante al cuál se ratifica la legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

En virtud de los fundamentos expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta consideración.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de Marzo de 2020, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y Comunidad, Sr. Rodrigo BUTELER, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos BANACLOY, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mercedes JARA TRACCHIA, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sr. Nicolás LAND, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB y de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Martha VELEZ.- -----La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la incorporación de la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles de la educación rionegrina de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.-----

Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se incorpora en el diseño Curricular Educativo de todos los niveles educativos y como eje transversal, la Causa de Nuestras Islas Malvinas, Geórgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; reafirmando la Soberanía Plena de la Nación Argentina sobre ellas.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de esta ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.